



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N°I35-2025-GM-MPS

Chimbote, 09 de abril del 2025

VISTO. -

El Informe N°151-2025-GI-MPS de fecha **08 de abril del 2025** de la Gerencia de Infraestructura y el Informe N°201-2025-DTLO-GI-MPS, de fecha **24 de marzo del 2025** del Departamento Técnico de Liquidación de Obras, sobre liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra “**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 89501 MANUEL ENCARNACION ROJO CASTILLO – NEPEÑA, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH – CUI N° 2560523**”.

Página | 1

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **ORDEN DE SERVICIO N°1313-2023-GM-MPS**, de fecha **07 de agosto del 2023**, se contrató al **ING HUGO EDGAR ALCANTARA DE LA CRUZ** como Supervisor de la Obra: “**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 89501 MANUEL ENCARNACION ROJO CASTILLO – NEPEÑA, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH – CUI N° 2560523**”, teniendo un monto contratado que ascendió por **S/ 39,420.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**, en un plazo de **90 días calendarios**.

Que, mediante **Informe N° 201-2025-DTLO-GI-MPS**, de fecha **24 de marzo del 2025**, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA**, el cual dice:

Que la liquidación de consultoría presentada por el **ING HUGO EDGAR ALCANTARA DE LA CRUZ** en lo que respecta al cálculo, es coincidente con lo determinado por el DTLO en ese sentido se recomienda derivar el Exp de liquidación de consultoría de obra a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Informe N° 201-2025-DTLO-GI-MPS**, de fecha **24 de marzo del 2025**, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION**, el cual se muestra a continuación:

### CONSULTOR DE OBRA: ING. HUGO EDGAR ALCANTARA DE LA CRUZ

A. Monto Contratado por Prestación del Servicio de Supervisión	SI	39.420.00
A1. Prestación del Servicio de Supervisión	SI	35.478.00
A2. Prestación por Revisión e Informe de Liquidación de Ejecución de obra	SI	3.942.00
B. Monto Pagado por Prestación de Serv. de Supervisión (Según Inf. Contable)	SI	35.478.00
C. Monto retenido del 10% Fondo de Garantía (Según Inf. Contable)	SI	3.942.00
Saldo a Favor por Prestación de Revisión e Informe de Liquidación de Obra (A2)	SI	3.942.00
Devolución de Fondo de Garantía Retenido (C)	SI	3.942.00
Monto de Inversión de Consultoría de Obra (B + A2)	SI	39.420.00

Que, de acuerdo al **Informe N°151-2025-GI-MPS**, la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de liquidación de Supervisión de obra: “**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 89501 MANUEL ENCARNACION ROJO CASTILLO – NEPEÑA, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH – CUI N° 2560523**”, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación.



# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

Resolución Gerencial N°I35-2025-GM-MPS

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

Página 1

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el **Informe N°151-2025-GI-MPS** de fecha **08 de abril del 2025**, respecto al informe final de Liquidación de Supervisión de obra “**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL LOTE 89501 MANUEL ENCARNACION ROJO CASTILLO – NEPEÑA, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH – CUI N° 2560523**”, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – “Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de supervisión de obra “CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 89501 MANUEL ENCARNACION ROJO CASTILLO – NEPEÑA, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH – CUI N° 2560523”.

Qué, ante la delegación de facultades mediante **Resolución de Alcaldía N° 0191-2025-A/MPS** de fecha **24 de febrero del 2025**, en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

#### **RESUELVE. -**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación del contrato, para la supervisión de obra CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 89501 MANUEL ENCARNACION ROJO CASTILLO – NEPEÑA. DISTRITO DE NEPEÑA. PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH – CUI N° 2560523:**

DESCRIPCION	MONTO S/
SALDO A FAVOR POR REVISION E INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA	3,942.00
DEVOLUCION DEL FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDO	3,942.00
MONTO DE INVERSION DE CONSULTORIA DE OBRA	39,420.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de los conceptos que a continuación se detallan:

DESCRIPCION	MONTO S/
SALDO A FAVOR POR REVISION E INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA	3,942.00
DEVOLUCION DEL FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDO	3,942.00
MONTO DE INVERSION DE CONSULTORIA DE OBRA	39,420.00

**ARTÍCULO TERCERO.** - PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CRUZ

## Resolución Gerencial N° I35-2025-GM-MPS

4

Documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR** a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de liquidación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a **ING HUGO EDGAR ALCANTARA DE LA CRUZ** que realizó la supervisión de la obra la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia. Página | 3

ESTA RESOLUCIÓN SE REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CRUZ  
Gerencia Municipal  
  
Luna Villarreal  
Mg. Luis A. Luna Villarreal  
GERENTE MUNICIPAL